



Gobierno Regional de Ayacucho

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho, 21 de octubre de 2013

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2013, trató el tema relacionado a la inasistencia del señor Gerente General Regional Dr. Richard Prado Ramos, a Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 y 18 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 235-2013-GRA/CR-PR, de fecha 30 de setiembre de 2013, el señor Presidente del Consejo Regional Convoca al señor Gerente General Regional a Sesión Ordinaria de fecha **07 de Octubre de 2013**, para la exposición del Plan de Trabajo dado su reciente designación entre otros requerimientos; que efectuado la invitación con fecha oportuna, el señor Gerente General no concurrió a la Sesión programada, sin la presentación de documento alguno de imposibilidad de asistencia, mucho menos la delegación de un representante. Asimismo, mediante Oficio N° 245-2013-GRA/CR-PCR, de fecha 15 de octubre, el señor Presidente del Consejo Regional, a nombre del Consejo Regional expresa extrañeza, al señor Gerente General, por inconcurrencia a Sesión Ordinaria de fecha 07 / Oct. /2013 y reitera participación a Sesión Ordinaria programada para el día **18 de octubre de 2013** para la exposición e informe de varios puntos de Agenda conforme se acredita con los Oficios N° 235 - 246-247-251-249 – 2013-GRA/CR-PCR y el Oficio Múltiple N° 008-2013-GRA/CR-PCR;

Que, mediante Oficio N° 584-2013-GRA/PRES-GG, de fecha 16 de octubre de 2013, el señor Gerente General solicita dispensa a Sesión de Consejo Regional del día 18 de octubre de 2013 con el siguiente argumento "... por encontrarme con recarga laboral y me es imposible asistir a dicha Sesión", Oficio que fue dado lectura ante el Pleno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 18/Oct./2013, motivo de inasistencia que ocasionó la suspensión de varios temas materia de Agenda;

Que, los literales a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, el inciso 13.2 del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Gerente General Regional y Funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, a fin de que los servidores respondan por escrito a dicho requerimiento en el término de la distancia y bajo responsabilidad civil o penal, según corresponda;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098 - 2013 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- ENCARGAR, a la Comisión de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, efectuar labores de investigación sobre la inconcurrencia del señor Dr. Richard Prado Ramos - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho a Sesiones Ordinarias de Consejo Regional de fecha 07 y 18 de octubre de 2013.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión de Ética y Asuntos Legales, eleve ante el Pleno del Consejo Regional el Informe, en un plazo de 15 días hábiles.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER CORTES CARBAJAL
PRESIDENTE